



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 40 ORDINARIA

MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del martes once de noviembre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. No asistió el señor Ministro Humberto Román Palacios, por licencia concedida. La señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas llegó durante la sesión.

Por unanimidad de nueve votos se aprobaron los proyectos de las actas de las Sesiones Públicas números Nueve, Solemne Conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Treinta y nueve, Ordinaria, celebradas el martes cuatro de noviembre de dos mil tres.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Treinta y uno de dos mil tres:



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

I.- 17/2003

Acción de inconstitucionalidad número 17/2003, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de México, demandando la invalidez de los artículos 17 y 18 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Instituto Mexiquense de la Pirotecnia", publicada mediante decreto 142, en el Periódico Oficial del Gobierno de la citada entidad "Gaceta de Gobierno", el quince de julio de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se proponía: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO.- Se declara la invalidez de los artículos 17 y 18 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno de esa entidad el quince de julio de dos mil tres, en términos del último considerando de esta sentencia; TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de México y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de cinco votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Castro y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Castro, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Díaz Romero, Aguinaco Alemán, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia votaron en contra.

En virtud de que la declaración de invalidez de la norma impugnada no obtuvo los ocho votos necesarios a que se refieren los artículos 105, fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, el Tribunal Pleno determinó "ÚNICO.- Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad y se ordena el archivo del asunto, en los términos del último considerando."; el Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón hizo la declaratoria respectiva y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó la publicación íntegra de la resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Los señores Ministros Díaz Romero, Aguinaco Alemán, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia se reservaron el derecho a formular voto de minoría; y los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Castro y Castro, Silva Meza y Presidente



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Azuela Güitrón manifestaron que las consideraciones del proyecto, constituirá su voto de mayoría.

II.- 29/2003

Recurso de queja en el incidente de suspensión de la controversia constitucional interpuesto por el titular de la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- Es Procedente y fundado el presente recurso de queja. SEGUNDO.- Se declara existente la violación cometida por parte de la autoridad demandada a la suspensión de los actos impugnados concedida en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 29/2003, decretada por el Ministro Instructor mediante proveído de cuatro de abril de dos mil tres, en términos del Considerando Quinto de este fallo. TERCERO.- Se concede a la autoridad demandada, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la legal notificación de esta resolución, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas o cualquiera otra autoridad competente, proceda a realizar todas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este fallo, lo que deberán hacer del conocimiento inmediato de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Considerando quinto de esta sentencia. CUARTO.- Se declara la responsabilidad de Hilario Ortiz Gómez, en su carácter de Director General Sectorial



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Programático-Presupuestal de Progreso con Justicia, Gobierno, Seguridad Pública, Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Egresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por la emisión del oficio número DGSPPPJGSPAF/1244/2003, de veinticinco de agosto de dos mil tres, por lo que se ordena dar vista al Ministerio Público Federal en los términos y para los efectos precisados en la parte final del Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

**APROBACIÓN DE LAS TESIS
JURISPRUDENCIALES NÚMEROS
68/2003, 69/2003 Y 70/2003.**

El Tribunal Pleno aprobó las tesis derivadas de la resolución dictada, cuyos rubros son los siguientes:



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SUSPENSIÓN. NO DEJA DE SURTIR EFECTOS POR LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN.”

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. QUEJA POR VIOLACIÓN A LA SUSPENSIÓN. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL DECLARARLA FUNDADA, ESTÁ FACULTADA PARA DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE OBTENER SU CABAL CUMPLIMIENTO.”

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. QUEJA POR VIOLACIÓN A LA SUSPENSIÓN. CUANDO SE DECLARE FUNDADA DEBERÁ DARSE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL PARA QUE EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE.”

A dichas tesis jurisprudenciales les corresponden los números 68/2003, 69/2003 y 70/2003, y obran en anexo de esta acta.

Llegó la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

III.- 45/2003

Controversia constitucional número 45/2003, promovida por el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala en contra de los Poderes Legislativo y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ejecutivo de la mencionada entidad federativa, demandando la nulidad del decreto número 49 por el que se reforman, adicionan, derogan, suprimen y fusionan diversos artículos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal del año dos mil tres, publicado en el Periódico Oficial estatal el dieciocho de abril de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se sobresee en la presente controversia constitucional, respecto de la emisión del Decreto número 49, de la Legislatura del Estado de Tlaxcala por el que "...se Reforman, Adicionan, Derogan, Suprimen y fusionan Diversos artículos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio fiscal del año 2003". TERCERO.- El Poder ejecutivo del Estado de Tlaxcala, deberá proceder en los términos especificados en el último considerando de la presente resolución, informando a este Alto Tribunal de su cumplimiento dentro del plazo concedido al efecto. CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 2/2001

Juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal promovido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, en representación de la mencionada entidad federativa, en contra de la Dirección de Deuda Pública, de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y de la Tesorería de la Federación, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, impugnando el registro de los denominados contratos de crédito y sus convenios modificatorios, celebrados entre el tercero interesado, Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares como "acreditante" y la Asociación de Trabajadores y Solicitantes de Vivienda Popular, asociación civil, como "acreditado", con la intervención del Gobierno actor otorgando garantía de pago, así como las órdenes de descuento de las participaciones federales emitidas el 20 de julio y el 20 de septiembre de 2001 y su cumplimiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en este juicio sobre cumplimiento de convenios de coordinación fiscal, promovido por el Secretario de Administración



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

y Finanzas del Estado de Sinaloa, en representación de la mencionada entidad federativa.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

V.- 20/2003

Controversia constitucional número 20/2003, promovida por el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la mencionada entidad federativa. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: “PRIMERO.- Es procedente y fundada la controversia constitucional promovida por el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora. SEGUNDO.- Se declara la invalidez de los artículos 1º, apartado A, fracción I y 2º, fracción I, de la “Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal de 2003”, expedida por el Congreso Estatal y publicada en el Boletín Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil dos, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo. TERCERO.- Esta ejecutoria surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

de la Federación, en los términos precisados en el último considerando de esta sentencia. CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Sonora."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VI.- 13/2002

Acción de inconstitucionalidad número 13/2002, promovida por Diputados Integrantes de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán en contra de la propia Legislatura y del Gobernador de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del decreto número 124 de quince de mayo de dos mil dos, que contiene la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno de la citada entidad el veintitrés de mayo de dos mil dos, en especial los artículos 18, 21, fracción IV, 28 y 39, segundo párrafo. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Por lo que toca al artículo 39, segundo párrafo de la Ley de la Comisión de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se desestima la acción en términos del considerando quinto de la presente resolución. SEGUNDO.- En cuanto a los restantes conceptos de invalidez es procedente pero infundada, la acción de inconstitucionalidad promovida por Diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán. TERCERO.- Se reconoce la validez de los artículos 18, 21, fracción IV y 28 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

El Secretario General de Acuerdos informó que en la sesión pública celebrada el veintiuno de octubre último el Tribunal Pleno desestimó la acción de inconstitucionalidad por lo que toca al artículo 39, segundo párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, por lo que estaban a la consideración de los señores Ministros los resolutivos Segundo, Tercero y Cuarto, y las consideraciones respectivas.

Por unanimidad de diez votos se aprobaron los resolutivos Segundo Tercero y Cuarto.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos señalados.

Acto continuo, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta, de la lista Ordinaria Treinta y dos de Dos mil tres:

I.- 852/2003

Amparo en revisión número 852/2003, promovido por Frica Construcciones, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Frica Construcciones, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

II.- 854/2003

Amparo en revisión número 854/2003, promovido por Grupo Dacorp, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero y séptimo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

protege a Grupo Dacorp, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III.- 855/2003

Amparo en revisión número 855/2003, promovido por Productos Farmacéuticos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Productos Farmacéuticos, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 863/2003

Amparo en revisión número 863/2003, promovido por Asistencia Profesional Corporativa, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo y el transitorio Cuarto, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Asistencia Profesional Corporativa, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

V.- 871/2003

Amparo en revisión número 871/2003, promovido por Know How, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos, tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Know How, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VI.- 872/2003

Amparo en revisión número 872/2003, promovido por Restaurant y Bar San Fernando, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116 y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Restaurant y Bar San Fernando, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VII.- 883/2003

Amparo en revisión número 883/2003, promovido por Servicios Administrativos Calidra, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios administrativos Calidra, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VIII.- 893/2003

Amparo en revisión número 893/2003, promovido por Hotel La Milpa, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Hotel La Milpa, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IX.- 902/2003

Amparo en revisión número 902/2003, promovido por Actinver, sociedad anónima de capital variable, Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, octavo párrafo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Actinver, sociedad anónima de capital variable, Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

X.- 921/2003

Amparo en revisión número 921/2003, promovido por Guillermo Prieto y Compañía, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Guillermo Prieto y Compañía, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XI.- 923/2003

Amparo en revisión número 923/2003, promovido por Tecnología Comercial para Empresas, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118 del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Tecnología Comercial para Empresas, sociedad civil, respecto de los artículos



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XII.- 936/2003

Amparo en revisión número 936/2003, promovido por Empaques de Cartón United, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a empaques de Cartón United, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XIII.- 937/2003

Amparo en revisión número 937/2003/2003, promovido por Avonova, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Avonova, sociedad anónima de capital variable y Avon Cosmetics, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

XIV.- 940/2003

Amparo en revisión número 940/2003, promovido por Restaurante Jolk's, sociedad anónima de capital variable, y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Restaurante Jolk's, sociedad anónima de capital variable, Restaurante Yokohama, sociedad anónima de capital variable y Gastronómica Taiho, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XV.- 954/2003

Amparo en revisión número 954/2003, promovido por Universia México, sociedad anónima de capital variable, y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Universia México, sociedad anónima de capital variable y MKTF, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XVI.- 961/2003

Amparo en revisión número 961/2003, promovido por Centro Comercial Lomas de Plateros, sociedad anónima de capital variable, y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Justicia de la Unión ampara y protege a Centro Comercial Lomas de Plateros, sociedad anónima de capital variable, Trico del Valle, sociedad anónima de capital variable y Centro Comercial Trico San Jerónimo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XVII.- 965/2003

Amparo en revisión número 965/2003, promovido por Autos Orientales, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Autos Orientales, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XVIII.- 973/2003 Amparo en revisión número 973/2003, promovido por Equipar, sociedad anónima de capital variable,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Equipar, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XIX.- 976/2003

Amparo en revisión número 976/2003, promovido por Laplex, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Laplex, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XX.- 984/2003

Amparo en revisión número 984/2003, promovido por Restaurante Bellinghausen, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Restaurante Bellinghausen sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SÚPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXI.- 986/2003

Amparo en revisión número 986/2003, promovido por Grupo Industrial Gisa, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y del 110 al 114, del 116 al 119, 177 y 178, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Industrial Gisa,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXII.- 987/2003

Amparo en revisión número 987/2003, promovido por Asesoría Corporativa Pochteca, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Asesoría Corporativa Pochteca, sociedad anónima de capital variable y Pochteca Abastecimientos, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

XXIII.- 995/2003

Amparo en revisión número 995/2003, promovido por Esemppo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, ~~adicionaron~~ y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 31, fracción V, y 116 del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- ~~En~~ la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Esemppo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXIV.- 1003/2003

Amparo en revisión número 1003/2003, promovido por Fábrica de Brochas y Pinceles La Azteca, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Fábrica de Brochas y Pinceles La Azteca, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXV.- 1005/2003 Amparo en revisión número 1005/2003, promovido por Giovanni's del Sur, sociedad anónima, de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Giovanni's del Sur, sociedad anónima de capital variable, respecto de los



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXVI.- 1006/2003

Amparo en revisión número 1006/2003, promovido por Centro Universitario Grupo SOL CEM, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Centro Universitario Grupo Sol CEM, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXVII.- 1015/2003 Amparo en revisión número 1015/2003, promovido por Grupo Acsa, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Acsa, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXVIII.- 1016/2003 Amparo en revisión número 1016/2003,
promovido por Promotora Bone, sociedad anónima de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116 del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Promotora Bone, sociedad anónima de capital variable respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXIX.- 1020/2003 Amparo en revisión número 1020/2003, promovido por Frederick Internacional, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Frederick Internacional, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXX.- 1023/2003 Amparo en revisión número 1023/2003, promovido por Adsourcing Administración de Nómina, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Adsourcing Administración de Nómina, sociedad anónima de capital variable



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXI.- 1024/2003 Amparo en revisión número 1024/2003, promovido por Leopoldo González Orejas contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Leopoldo González Orejas, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXII.- 1031/2003 Amparo en revisión número 1031/2003, promovido por Sand Blast de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Sand Blast de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

XXXIII.- 1032/2003 Amparo en revisión número 1032/2003, promovido por Organización, Control y Promociones, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero párrafos tercero, quinto y séptimo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Organización, Control y Promociones, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXIV.- 1033/2003 Amparo en revisión número 1033/2003, promovido por Corporativo Inmobiliario de Servicios, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119 del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Corporativo Inmobiliario de Servicios, sociedad anónima de capital variable; Edificadora Galaxia, sociedad anónima de capital variable; y Construcciones Aurum, sociedad anónima de capital



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXV.- 1034/2003

Amparo en revisión número 1034/2003, promovido por Escuela Mexicana Americana, asociación civil y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Escuela Mexicana Americana, asociación civil y a Escuela Mexicana del Valle, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXVI.- 1039/2003 Amparo en revisión número /2003, promovido por Distribuidora y Comercializadora MSTP, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Distribuidora y Comercializadora MSTP, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

XXXVII.- 1045/2003 Amparo en revisión número 1045/2003, promovido por Asesores en Procesos de Mercado, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Asesores en Procesos de Mercado, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXVIII.-1049/2003 Amparo en revisión número 1049/2003, promovido por Autos Santa Fe, sociedad anónima, de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Autos Santa Fe, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXIX.- 1050/2003 Amparo en revisión número 1050/2003, promovido por Compañía Mexicana de Geofísica, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Compañía Mexicana de Geofísica, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XL.- 1053/2003

Amparo en revisión número 1053/2003, promovido por Creaciones Pop, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los transitorios Tercero y Cuarto del decreto por los que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Creaciones Pop, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLI.- 1054/2003 Amparo en revisión número 1054/2003, promovido por Fixit, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Fixit, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLII.- 1057/2003 Amparo en revisión número 1057/2003, promovido por Operadora de Servicios 3000, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Operadora de Servicios 3000, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

XLIII.- 1060/2003

Amparo en revisión número 1060/2003, promovido por Grupo Impulsor Farmacéutico, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero y séptimo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Grupo Impulsor Farmacéutico, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLIV.- 1073/2003 Amparo en revisión número 1073/2003, promovido por Servicios Generales Especializados, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Generales Especializados, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLV.- 1076/2003 Amparo en revisión número 1076/2003, promovido por Promotores Técnicos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: “PRIMERO.- En la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Promotores Técnicos, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLVI.- 1077/2003

Amparo en revisión número 1077/2003, promovido por Mantenimiento de Limpieza El Guante Blanco, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Mantenimiento de Limpieza El Guante Blanco, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLVII.- 1087/2003 Amparo en revisión número 1087/2003, promovido por Dicalite de México, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Dicalite de México, sociedad anónima de capital variable y Compañía Minera Oriental, sociedad anónima de capital variable respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLVIII.- 1089/2003 Amparo en revisión número 1089/2003, promovido por Optimización en Administración, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Optimización en Administración, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLIX.- 1090/2003 Amparo en revisión número 1090/2003, promovido por Patricia Martínez Saucedo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Patricia Martínez Saucedo, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

L.- 1096/2003

Amparo en revisión número 1096/2003, promovido por Hilos La Espiga, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.-



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Hilos La Espiga, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LI.- 1097/2003

Amparo en revisión número 1097/2003, promovido por Ardallo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Ardallo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LII.- 1098/2003

Amparo en revisión número 1098/2003, promovido por Tractebel Servicios, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 10, 17, 116 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Tractebel Servicios, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

LIII.- 1102/2003 Amparo en revisión número 1102/2003, promovido por Burmester, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Burmester, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LIV.- 1103/2003 Amparo en revisión número 1103/2003, promovido por Equilab, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Equilab, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

el treinta de diciembre de dos mil dos y en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LV.- 1107/2003 Amparo en revisión número 1107/2003, promovido por Promotores de Electrónica y Planeación Empresarial, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Promotores de Electrónica y Planeación Empresarial, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LVI.- 1108/2003 Amparo en revisión número 1108/2003, promovido por Industria Química del Centro, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Industria Química del Centro, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LVII.- 1113/2003 Amparo en revisión número 1113/2003, promovido por Hoteles Nacionales, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Hoteles Nacionales, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

LVIII.- 1118/2003

Amparo en revisión número 1118/2003, promovido por Corporación de Diseño y Construcción, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Corporación de Diseño y Construcción, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio párrafos séptimo y octavo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LIX.- 1125/2003

Amparo en revisión número 1125/2003, promovido por Supervisores Técnicos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Supervisores Técnicos, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LX.- 1128/2003 Amparo en revisión número 1128/2003, promovido por Conjunto Educativo, sociedad civil, y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Conjunto Educativo, sociedad civil e Instituto Jassa, asociación civil e Instituto Jassa,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

asociación civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXI.- 1134/2003

Amparo en revisión número 1134/2003, promovido por Brudifarma, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos transitorios Tercero y Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso:
"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Brudifarma, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXII.- 1144/2003 Amparo en revisión número 1114/2003, promovido por El Fao, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a El Fao, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXIII.- 1162/2003

Amparo en revisión número 1162/2003, promovido por Calleja, Maciel, Antúnez y Asociados, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Calleja, Maciel, Antúnez y Asociados, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXIV.- 1169/2003 Amparo en revisión número 1169/2003, promovido por Instituto Mexicano del Petróleo, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Instituto Mexicano del Petróleo respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXV.- 1170/2003 Amparo en revisión número 1170/2003, promovido por Servicios Corporativos Cie, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Corporativos Cie, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXVI.- 1172/2003

Amparo en revisión número 1172/2003, promovido por La Salle Partners, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a La Salle Partners, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y otra, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXVII.- 1173/2003 Amparo en revisión número 1173/2003, promovido por Sinergia y Control Administrativo, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Sinergia y Control Administrativo, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXVIII.- 1181/2003 Amparo en revisión número 1181/2003, promovido por Manufactura de Envases Júpiter, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Manufactura de envases Júpiter, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

LXIX.- 1189/2003

Amparo en revisión número 1189/2003, promovido por Anchor Exportación, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Anchor Exportación, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXX.- 1191/2003 Amparo en revisión número 1191/2003, promovido por Servicios Internacionales H. O. de Juárez, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Internacionales H.O. de Juárez, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXI.- 1198/2003

Amparo en revisión número 1198/2003, promovido por Alexanderson Congelados, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

revisión, se confirma la sentencia recurrida.
SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Alexanderson Congelados, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXII.- 1207/2003 Amparo en revisión número 1207/2003, promovido por Editoriales de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Editoriales de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

LXXIII.- 1208/2003

Amparo en revisión número 1208/2003, promovido por Decoraciones Dupuis, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Decoraciones Dupuis, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXIV.- 1215/2003 Amparo en revisión número 1215/2003, promovido por Rasch, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Rasch, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXV.- 1221/2003 Amparo en revisión número 1221/2003, promovido por Rafael Pérez Medinilla contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Rafael Pérez Medinilla, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXVI.- 1231/2003 Amparo en revisión número 1231/2003, promovido por Servi Sun, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servi Sun, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXVII.- 1237/2003 Amparo en revisión número 1237/2003, promovido por Farmacias Modernas de Tijuana, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Farmacias Modernas de Tijuana, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXVIII.- 1242/2003 Amparo en revisión número 1242/2003, promovido por Corporación Hotelera de la Frontera, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Corporación Hotelera de La Frontera, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor, a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXIX.- 1246/2003 Amparo en revisión número 1246/2003, promovido por Servicios Profesionales Ser, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Profesionales Ser, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXX.- 1251/2003 Amparo en revisión número 1251/2003, promovido por Asesoría Estratega, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Asesoría Estratega, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXI.- 1261/2003 Amparo en revisión número 1216/2003, promovido por Pec de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.-



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Pec de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXII.- 1264/2003 Amparo en revisión número /2003, promovido por Gómez Coteró Abogados, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Gómez Coteró Abogados, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

LXXXIII.- 1266/2003 Amparo en revisión número 1226/2003, promovido por Transportadora Terrestre, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Transportadora Terrestre, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXIV.- 1276/2003 Amparo en revisión número 1276/2003, promovido por Productividad Zapata Hermanos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Productividad Zapata Hermanos, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

LXXXV.- 1279/2003

Amparo en revisión número 1279/2003, promovido por Primeros Tiempos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Primeros Tiempos, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXVI.- 1287/2003 Amparo en revisión número 1287/2003, promovido por Líderes Administrativos Contables, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Líderes Administrativos Contables, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXVII.- 1296/2003 Amparo en revisión número 1296/2003, promovido por Productos de Hierro de Baja California, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Productos de Hierro de Baja California, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXVIII- 1307/2003

Amparo en revisión número 1307/2003, promovido por Sociedad Nacional de Radio, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Sociedad Nacional de Radio, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXIX.- 1308/2003 Amparo en revisión número 1308/2003, promovido por Organización y Marketing Especializado, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Organización y Marketing Especializado, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XC.- 1317/2003 Amparo en revisión número 1317/2003,
promovido por Promociones Turísticas Principado,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116 y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Promociones Turísticas Principado, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCI.- 1325/2003 Amparo en revisión número 1325/2003, promovido por Grupo Parisina, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Parisina, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCII.- 1335/2003 Amparo en revisión número 1335/2003, promovido por Yates Bonanza de Turismo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Yates Bonanza de Turismo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCIII.- 1336/2003

Amparo en revisión número 1336/2003, promovido por Servicios de Abasto al Público, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios de Abasto al Público, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCIV.- 1338/2003

Amparo en revisión número 1338/2003, promovido por Dacsa del Mercado, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Dacsa del Mercado, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

XCV.- 1340/2003

Amparo en revisión número 1340/2003, promovido por Ondeo Degremont, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Ondeo Degremont sociedad anónima de capital variable y otra, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCVI.- 1358/2003

Amparo en revisión número 1358/2003, promovido por Odisea Intima Textil, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Odisea Intima Textil, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCVII.- 1360/2003 Amparo en revisión número 1360/2003, promovido por Nicolás López Rodríguez, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116 y 117, del mismo



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ordenamiento, así como el artículo 1º, apartado A, fracción I, punto 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Nicolás López Rodríguez, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCVIII.- 1361/2003 Amparo en revisión número 1361/2003, promovido por Fletera Pegaso, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Fletera Pegaso, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCIX.- 1362/2003

Amparo en revisión número 1362/2003, promovido por Comercializadora Calcetera, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Comercializadora Calcetera, sociedad anónima de capital variable, respecto del ARTÍCULO Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

C.- 1363/2003

Amparo en revisión número 1363/2003, promovido por Restaurant Firenze, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Restaurante Firenze, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo y Único del Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CI.- 1364/2003

Amparo en revisión número 1364/2003, promovido por USG Holding de México, sociedad anónima de capital variable, y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos primero, segundo, tercero y último, de la Ley del Impuesto



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a USG Holding de México, sociedad anónima de capital variable y otras, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CII.- 1373/2003 Amparo en revisión número 1373/2003, promovido por Goba Internacional, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 31, fracción V y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Goba Internacional, sociedad anónima de capital variable respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CIII.- 1376/2003 Amparo en revisión número 1376/2003, promovido por Textiles Mygs, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Textiles Mygs, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CIV.- 1378/2003 Amparo en revisión número 1378/2003, promovido por Ultra Express, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Ultra Express, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CV.- 1385/2003 Amparo en revisión número 1385/2003, promovido por D. T. P. de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a D. T. P. de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CVI.- 1388/2003 Amparo en revisión número 1388/2003, promovido por Herramientas Siglo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Herramientas Siglo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CVII.- 1396/2003 Amparo en revisión número 1396/2003, promovido por Maytag Servicios, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Maytag Servicios, sociedad de responsabilidad limitada de capital



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CVIII.- 1399/2003

Amparo en revisión número 1399/2003, promovido por Bodegas Mesillas, sociedad anónima de capital variable, y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

treinta del mismo mes y año, así como el artículo 1º, inciso A, apartado I, punto 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Bodegas Mesillas, sociedad anónima de capital variable y Distribuidora Pochote, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CIX.- 1403/2003 Amparo en revisión número 1403/2003, promovido por Calzados Conti, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Calzados Conti, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CX.- 1406/2003 Amparo en revisión número 1406/2003, promovido por Centro de Copiado Electrónico, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Centro de Copiado Electrónico, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXI.- 1412/2003 Amparo en revisión número 1412/2003, promovido por Centro de Capacitación para la Industria Química, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 31 y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Unión ampara y protege a Centro de Capacitación para la Industria Química, asociación civil, respecto de sus artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXII.- 1415/2003 Amparo en revisión número 1415/2003, promovido por Shering Plough, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Shering Plough, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXIII.- 1424/2003 Amparo en revisión número 1424/2003, promovido por José María Fernández Bustos contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a José María Fernández Bustos, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CXIV.- 1426/2003

Amparo en revisión número 1426/2003, promovido por Avelino Montes Linaje, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Avelino Montes Linaje, asociación civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXV.- 1428/2003

Amparo en revisión número 1428/2003, promovido por Servicios Aduanales y Maniobras de Aerocargas, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Aduanales y Maniobras de Aerocargas, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXVI.- 1429/2003 Amparo en revisión número 1429/2003, promovido por Sistematización Informática Empresarial, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Sistematización Informática Empresarial, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXVII.- 1431/2003 Amparo en revisión número 1431/2003, promovido por Imprenta Richi, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Imprenta Richi, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXVIII.- 1434/2003 Amparo en revisión número 1434/2003, promovido por Laresgoiti División Industrial, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

tercero, quinto séptimo y octavo, el transitorio Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Laresgoiti División Industrial, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CXIX.- 1437/2003

Amparo en revisión número 1437/2003, promovido por Santiago José Baeza Utzinger contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Santiago José Baeza Utzinger, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXX.- 1448/2003 Amparo en revisión número 1448/2003, promovido por Industrial Lechera, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, así como del artículo 1º, apartado A, fracción I, numeral 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Industrial Lechera, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXI.- 1450/2003

Amparo en revisión número 1450/2003, promovido por Atracciones Culturales de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafo séptimo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Atracciones Culturales de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

CXXII.- 1452/2003 Amparo en revisión número 1452/2003, promovido por Clibe, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Clibe, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXIII.- 1453/2003 Amparo en revisión número 1453/2003, promovido por Fundición Nardo, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los transitorios Tercero y Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, 117, 118 y 119 del mencionado ordenamiento, así como del artículo 1º, inciso A), subinciso I), número 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Fundición Nardo,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXIV.- 1464/2003 Amparo en revisión número 1464/2003, promovido por Eulen de Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Eulen de Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXV.- 1469/2003

Amparo en revisión número 1469/2003, promovido por Inyectores Robot, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Inyectores Robot, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CXXVI.- 1472/2003 Amparo en revisión número 1472/2003, promovido por Chalet Suizo, sociedad anónima y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Chalet Suizo, sociedad anónima, La Fonda del Recuerdo, sociedad anónima de capital variable, y Marcelino Queso y Vino, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXVII.- 1473/2003 Amparo en revisión número 1473/2003, promovido por Grupo Comercial Atlas, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Comercial Atlas, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXVIII.- 1474/2003 Amparo en revisión número 1474/2003, promovido por United Airlines Inc., (Sucursal en México), contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a United Airlines, Incorporated (Sucursal México), respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXIX.- 1476/2003 Amparo en revisión número 1467/2003, promovido por Servicios Administrativos Temas, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Servicios Administrativos Temas, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXX.- 1480/2003 Amparo en revisión número 1480/2003, promovido por Manufacturas M. Naher, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Manufacturas M. Naher, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



— 170 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXI.- 1485/2003 Amparo en revisión número 1485/2003, promovido por Autobuses Especializados de Pasajeros del Norte de Yucatán, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Autobuses Especializados de Pasajeros del Norte de Yucatán, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXII.- 1488/2003 Amparo en revisión número 1488/2003, promovido por Compañía Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Compañía Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, sociedad anónima de capital variable y Hacienda Vallescondido, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXIII.- 1491/2003 Amparo en revisión número 1491/2003, promovido por Polycel de México, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Polycel de México, sociedad anónima de capital variable y otra, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXIV.- 1492/2003 Amparo en revisión número 1492/2003, promovido por Altopro sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Altopro, sociedad anónima de capital variable y Polipaper de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXV.- 1493/2003 Amparo en revisión número 1493/2003, promovido por Tiempo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Tiempo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXVI.- 1494/2003 Amparo en revisión número 1494/2003, promovido por Othón Canales Ingenieros, sociedad civil, ahora Inovaquímica, sociedad civil, contra actos



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Othón Canales Ingenieros, sociedad civil, ahora Inovaquímica, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXVII.- 1496/2003 Amparo en revisión número 1496/2003, promovido por Administradora Moliere 222, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Administradora Moliere 222, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXVIII.- 1497/2003 Amparo en revisión número 1497/2003, promovido por Creazone, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Creazone, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXIX.-1501/2003 Amparo en revisión número 1501/2003, promovido por Noriega y Escobedo, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Juventino V. Castro y Castro se propuso:
"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Noriega y Escobedo, asociación civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXL-1510/2003 Amparo en revisión número 1510/2003, promovido por Administración Integral de Personal Arfe, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Administración Integral de Personal Arfe, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CXLI.- 1512/2003

Amparo en revisión número 1512/2003, promovido por Katalyx México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Katalyx México, sociedad anónima de capital variable (antes Telefónica B2B México, sociedad anónima de capital variable), respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXLII.- 1514/2003 Amparo en revisión número 1514/2003, promovido por Becton Dickinson de México, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y transitorio Tercero, párrafos, tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Becton Dickinson de México, sociedad anónima de capital variable, Equipos para Venoclisis, sociedad anónima de capital variable y Distribuidora BD México, sociedad



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXLIII.- 1515/2003 Amparo en revisión número 1515/2003, promovido por Distribuidora Garrom, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Distribuidora Garrom, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXLIV.-1518/2003

Amparo en revisión número 1518/2003, promovido por Estación de Servicios Poniente, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Estación de Servicios Poniente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CXLV.-1519/2003 Amparo en revisión número 1519/2003, promovido por Asesoría Arco Iris de Puebla, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Asesoría Arco Iris de Puebla, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXLVI.-1522/2003 Amparo en revisión número 1522/2003, promovido por Aleph Fashion Industries, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Aleph Fashion Industries, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXLVII.-1541/2003 Amparo en revisión número 1541/2003, promovido por Grupo Plus, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Plus, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXLVIII.-1543/2003 Amparo en revisión número 1543/2003, promovido por Servicios Especializados en Comunicación y Logística, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron



- 192 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Especializados en Comunicación y Logística, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CXLIX.-1548/2003

Amparo en revisión número 1548/2003, promovido por Montacargas Del Bravo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Montacargas del Bravo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CL.- 1557/2003

Amparo en revisión número 1557/2003, promovido por Arte y Color, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, y el transitorio Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Arte y Color, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, de la Ley del Impuesto



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLI.- 1560/2003 Amparo en revisión número 1560/2003, promovido por Laresgoiti División Parabrisas, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Laresgoiti División Parabrisas, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLII.- 1561/2003 Amparo en revisión número 1561/2003, promovido por Jumosa, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

transitorio Tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116 y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Jumosa, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CLIII.- 1563/2003 Amparo en revisión número 1563/2003, promovido por Danfoss Compressors, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Danfoss Compressors, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLIV.- 1567/2003 Amparo en revisión número 1567/2003, promovido por Promociones Comerciales BH, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Promociones Comerciales BH., sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLV.- 1569/2003 Amparo en revisión número 1569/2003, promovido por Inmobiliaria NR, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Inmobiliaria NR, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLVI.- 1573/2003

Amparo en revisión número 1573/2003, promovido por Leather Comercializadora, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Leather Comercializadora, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLVII.- 1590/2003

Amparo en revisión número 1590/2003,
promovido por Hidro Electra, sociedad anónima de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Hidro Electra, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLVIII.- 1591/2003 Amparo en revisión número 1591/2003, promovido por Cartones y Corrugados Industriales, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto y séptimo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Cartones y Corrugados Industriales, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLIX.- 1592/2003

Amparo en revisión número 1592/2003, promovido por Optica Lux, sociedad anónima de capital variable, y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ampara y protege a Óptica Lux, sociedad anónima de capital variable, Precisión Óptica, sociedad anónima; Administradora Luz, sociedad anónima de capital variable y Luxcientífico, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLX.- 1593/2003 Amparo en revisión número 1593/2003, promovido por Servicios SPC, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios SPC, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXI.- 1594/2003

Amparo en revisión número 1594/2003,
promovido por Café y Restaurante O, sociedad



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Café y Restaurante O, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXII.- 1603/2003 Amparo en revisión número 1603/2003, promovido por Corporativo Reader's Digest México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Corporativo Reader's Digest México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del



— 210 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXIII.- 1604/2003 Amparo en revisión número 1604/2003, promovido por Servicios de Calidad en Mensajería, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, así como del artículo 1º, apartado A, fracción I, punto 10 de la Ley de Ingresos de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios de Calidad en Mensajería, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXIV.- 1605/2003 Amparo en revisión número 1605/2003, promovido por Cámara Nacional de la Industria Panificadora y Similares de México, contra actos del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero y séptimo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Cámara Nacional de la Industria Panificadora y Similares de México, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXV.- 1608/2003

Amparo en revisión número 1608/2003, promovido por Canto Distribuidora, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Canto Distribuidora, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CLXVI.- 1610/2003 Amparo en revisión número /2003, promovido por Reytek, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Reytek, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXVII.- 1611/2003 Amparo en revisión número 1611/2003, promovido por Mayapan Polígono Ciento Ocho, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Mayapan Polígono Ciento Ocho, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXVIII.- 1614/2003 Amparo en revisión número 1614/2003, promovido por Colegio América de Mérida, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En los puntos resolutivos del proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Colegio América de Mérida, asociación civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXIX.- 1615/2003 Amparo en revisión número /2003, promovido por Yacatex Internacional, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Yacatex Internacional, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXX.- 1623/2003 Amparo en revisión número 1612/2003, promovido por Giovanni's Colima, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Giovanni's Colima, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXI.-1625/2003 Amparo en revisión número /2003, promovido por Televisable Regional, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Televisable Regional, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXII.-1628/2003

Amparo en revisión número 1628/2003, promovido por Empacadora La Merced, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

protege a Empacadora La Merced, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXIII.-1641/2003

Amparo en revisión número 1641/2003, promovido por Plus Restaurantes, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Plus Restaurantes, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXIV.- 1644/2003

Amparo en revisión número 1644/2003, promovido por Precisión Tensa, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Precisión Tensa, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



— 225 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXV.-1648/2003

Amparo en revisión número 1648/2003, promovido por Servicios Pleyes, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Pleyes, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXVI.- 1651/2003 Amparo en revisión número /2003, promovido por Varham, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116 y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Varham, sociedad anónima de capital variable, respecto de los



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXVII.-1652/2003 Amparo en revisión número 1625/2003, promovido por CMTEL Importaciones, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a CMTEL Importaciones, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXVIII.-1657/2003 Amparo en revisión número 1657/2003, promovido por Macedonia Maya Mármol, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Macedonia Maya Mármol, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CLXXIX.-1658/2003 Amparo en revisión número 1658/2003, promovido por Treves de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Treves de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXX-1660/2003

Amparo en revisión número 1660/2003, promovido por Productividad Aplicada, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Productividad Aplicada, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXXI.-1663/2003 Amparo en revisión número 1663/2003, promovido por Restaurante Hispano Mexicano, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y



— 233 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

protege a Restaurante Hispano Mexicano, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXXII.-1666/2003

Amparo en revisión número 1666/2003, promovido por Administradora Atlas, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Administradora Atlas, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXXIII.-1671/2003

Amparo en revisión número 1671/2003, promovido por El Contramar, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a El Contramar, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXXIV.-1672/2003 Amparo en revisión número 1672/2003, promovido por Sistemas y Supervisión, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Sistemas y Supervisión, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXXV.-1693/2003

Amparo en revisión número 1693/2003, promovido por Colegio Francés del Pedregal, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Colegio Francés del Pedregal, asociación civil, respecto de los artículos 115, último



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXXVI.-1695/2003

Amparo en revisión número 1695/2003, promovido por Asesores del Siglo 2000, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Asesores del siglo 2000, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXXVII.-1697/2003

Amparo en revisión número 1697/2003, promovido por Restaurante "La Jima Zona Rosa" sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Restaurante La Jima Zona Rosa, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CLXXXVIII.-1698/2003 Amparo en revisión número 1698/2003, promovido por Bodegas Farah, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Bodegas Farah, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CLXXXIX-1699/2003

Amparo en revisión número 1699/2003, promovido por Autofinanciamiento Ral, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Autofinanciamiento Ral, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de



— 243 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXC-1704/2003

Amparo en revisión número 1704/2003, promovido por Industrias de Papel, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto y séptimo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ministro Humberto Román Palacios se propuso:
“PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Industrias de Papel, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXCI.-1709/2003

Amparo en revisión número 1709/2003, promovido por Molino de Trigo El Pilar, sociedad anónima de capital variable, contra actos del



- 245 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Molino de Trigo el Pilar, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



– 246 –

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXCII.-1712/2003

Amparo en revisión número 1712/2003, promovido por Dimuebles, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Dimuebles, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXCIII.-1716/2003

Amparo en revisión número 1716/2003, promovido por T.V. Hotel, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a T. V. Hotel, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXCIV-1719/2003

Amparo en revisión número 1719/2003, promovido por Comercializadora de Productos Básicos de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Comercializadora de Productos Básicos de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXCV-1720/2003

Amparo en revisión número 1720/2003, promovido por Gastronómica AAA, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Gastronómica AAA, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



- 251 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXCMI-1724/2003

Amparo en revisión número 1724/2003, promovido por Cajas Industriales de Plástico, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Cajas Industriales de Plástico, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXCvII-1726/2003

Amparo en revisión número 1726/2003, promovido por Anchor Graphic, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Anchor Graphic, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXCVIII.-1727/2003

Amparo en revisión número 1727/2003, promovido por Excelencia en Servicios Profesionales, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Excelencia en Servicios Profesionales, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXCIX-1730/2003

Amparo en revisión número 1730/2003,
promovido por Estación de Servicios Melchor



— 255 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ocampo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Estación de Servicios Melchor Ocampo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CC-1731/2003

Amparo en revisión número 1731/2003, promovido por Operadora Cerni, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Operadora Cerni, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCI-1732/2003

Amparo en revisión número 1732/2003, promovido por Comercializadora de Vinos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Comercializadora de Vinos,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCIL-1734/2003

Amparo en revisión número 1734/2003, promovido por Colegio Ingeniero José Sánchez López, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el



- 259 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Colegio Ingeniero José Sánchez López, asociación civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo L. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCIII.-1739/2003

Amparo en revisión número 1739/2003, promovido Telecable Constructora, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, así como del artículo 1º, apartado A, fracción I, numeral 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Telecable Constructora, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



— 261 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCIV.-1746/2003

Amparo en revisión número 1746/2003, promovido por José Luis Bárbara Domene contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y del 110 al 114, del 116 al 119, 177 y 178, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a José Luis Bárbara Domene, respecto de los artículos 115,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCV.-1752/2003

Amparo en revisión número 1752/2003, promovido por Elasticintas Teresita, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y



– 263 –

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Elasticintas Teresita, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCVI.-1757/2003

Amparo en revisión número 1757/2003, promovido por Distribuidora El Heraldito, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Distribuidora el Heraldo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



— 265 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCVII.-1759/2003

Amparo en revisión número 1759/2003, promovido por Distribuidora Llantera Revilla, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Distribuidora Llantera Revilla, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCVIII.-1765/2003

Amparo en revisión número 1765/2003, promovido por Qualytel de Puebla, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Qualytel de Puebla, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCIX-1766/2003

Amparo en revisión número 1766/2003, promovido por Colegio América de Puebla, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso:



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Colegio América de Puebla, asociación civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCX-1768/2003

Amparo en revisión número 1768/2003, promovido por Uniformes Empresariales, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Uniformes Empresariales, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



— 270 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXI-1770/2003

Amparo en revisión número 1770/2003, promovido por Grupo Pipsamex, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Pipsamex, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXII-1776/2003

Amparo en revisión número 1776/2003, promovido por Panificadora Vigo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Panificadora Vigo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero



— 272 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXIII.-1777/2003

Amparo en revisión número 1777/2003, promovido por Servicios de Hotelería, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento, así como el artículo 1º,



- 273 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

apartado A, fracción I, punto 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Servicios de Hotelería, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCXIV.-1785/2003

Amparo en revisión número 1785/2003, promovido por LG Electronics México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a LG Electronics México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



— 275 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXV.-1786/2003

Amparo en revisión número 1786/2003, promovido por Vehículos de Tlalnepantla, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Vehículos de Tlalnepantla, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXVI-1787/2003

Amparo en revisión número 1787/2003, promovido por Ebro Empaques del Bajío, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la



- 277 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Ebro Empaques del Bajío, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXVII.-1792/2003

Amparo en revisión número 1792/2003, promovido por Imperpeninsular, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Imperpeninsular, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXVIII.-1794/2003

Amparo en revisión número 1794/2003,
promovido por Sánchez-Devanny Eseverri, sociedad



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Sánchez-Devanny Eseverri, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXIX-1806/2003

Amparo en revisión número 1806/2003, promovido por Bebidas Purificadas, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Bebidas Purificadas, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXX-1810/2003

Amparo en revisión número 1810/2003, promovido por Peterson Lomas Preparatoria, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Peterson Lomas Preparatoria, sociedad civil, respecto de los artículos



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXI-1811/2003

Amparo en revisión número 1811/2003, promovido por Nacional Automotriz, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Nacional Automotriz, sociedad anónima de capital variable, de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXII-1817/2003

Amparo en revisión número 1817/2003, promovido por Thermo Envases, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Termo Envases, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCXXIII.-1822/2003

Amparo en revisión número 1822/2003, promovido por Integraprom, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Integraprom, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXIV.-1823/2003

Amparo en revisión número 1823/2003, promovido por Aprendizaje Instantáneo del Valle, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Aprendizaje Instantáneo del Valle, asociación civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXV.-1824/2003

Amparo en revisión número 1824/2003, promovido por Quan Administración, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Quan Administración, sociedad anónima de capital variable, Operadora de Restaurantes Helen's, sociedad anónima de capital variable, Audición y Tecnología, sociedad anónima de capital variable, y K. P, Servicios, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXVI-1826/2003

Amparo en revisión número 1826/2003, promovido por Olimex Iztacalco, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Olimex Iztacalco, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCXXVII.-1827/2003

Amparo en revisión número 1827/2003, promovido por Blancos Fito, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento, así como el artículo 1°, apartado A, fracción I, punto 1, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de comunicación, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Blancos Fito, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXVIII.-1828/2003

Amparo en revisión número 1828/2003, promovido por Automotores Roma, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Automotores



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Roma, sociedad anónima de capital variable y a Finlosa, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXIX-1829/2003

Amparo en revisión número 1829/2003, promovido por Grupo Industrial de Tlalnepantla, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Industrial de Tlalnepantla, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXX-1833/2003

Amparo en revisión número 1833/2003, promovido por Olimex de Tlalnepantla, sociedad anónima de capital variable, contra actos del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Olimex de Tlanepantla, sociedad anónima de capital variable respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



— 295 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXXI.-1835/2003

Amparo en revisión número 1835/2003, promovido por Moteles y Restoranes María Bárbara, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Moteles y Restoranes María Bárbara. Sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXXII.-1837/2003

Amparo en revisión número 1837/2003, promovido por Sol Valle Dorado, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Sol Valle Dorado, sociedad



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXXIII.-1842/2003

Amparo en revisión número 1842/2003, promovido por Vel Form de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Vel Form de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXXIV.-1864/2003 Amparo en revisión número 1864/2003, promovido por Empaques y Especialidades de Papel, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto y séptimo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Empaques y Especialidades de Papel, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



— 300 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXXV.-1870/2003

Amparo en revisión número 1870/2003, promovido por JDC, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a JDC, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXXVI.-1875/2003

Amparo en revisión número 1875/2003, promovido por Grupo Alesi, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Alesi, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXXVII-1886/2003 Amparo en revisión número 1886/2003, promovido por Unifoods, sociedad anónima de capital variable, y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso:



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

“PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Unifoods, sociedad anónima de capital variable y Grupo de Promotoría y Administración, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXXVIII.-1887/2003 Amparo en revisión número 1887/2003, promovido por Servicios Especializados Mega-Prom, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

los transitorios Tercero y Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento, así como el artículo 1º, inciso A), subinciso I, número 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Especializados Mega-Prom, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXXXIX-1889/2003 Amparo en revisión número 1889/2003, promovido por Joyas Plaza Galerías, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Joyas Plaza Galerías, S. A. de C. V., respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



— 306 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXL-1901/2003

Amparo en revisión número 1901/2003, promovido por Panificadora La Espiga, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Panificadora



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

La Espiga, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, párrafo cuarto, y tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXLI-1904/2003

Amparo en revisión número 1904/2003, promovido por GMAC Hipotecaria, sociedad anónima de capital variable Sociedad Financiera de Objeto Limitado, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a GMAC, Hipotecaria, sociedad anónima de capital variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



– 309 –

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCXLII.-1906/2003

Amparo en revisión número 1906/2003, promovido por Solución Laboral, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Solución Laboral, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



— 310 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXLIII.-1907/2003

Amparo en revisión número 1907/2003, promovido por Serempre, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Serempre, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXLIV.-1908/2003

Amparo en revisión número 1908/2003, promovido por Planeación Química Industrial, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia



– 312 –

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Planeación Química Industrial, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXLV.-1909/2003

Amparo en revisión número 1909/2003, promovido por Eternolita, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre



— 313 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Eternolita, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXVI.-1915/2003

Amparo en revisión número 1915/2003, promovido por Ropa Sport, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Ropa Sport, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



- 315 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCXLVII.-1917/2003

Amparo en revisión número 1917/2003, promovido por Tactman, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, 118, fracción I, y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Tactman, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



— 316 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXLVIII.-1922/2003

Amparo en revisión número 1922/2003, promovido por Imatel Telecomunicaciones, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Imatel Telecomunicaciones, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXLIX-1927/2003

Amparo en revisión número 1927/2003, promovido por Honeywell Services, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo y el transitorio Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Honeywell Services, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCL-1929/2003

Amparo en revisión número 1929/2003, promovido por Interlasser, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Interlasser, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



- 320 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCLI-1937/2003

Amparo en revisión número 1937/2003, promovido por Granjas Don Gil, Sociedad Productora Rural de Responsabilidad Limitada contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Granjas Don Gil, sociedad Productora rural de responsabilidad limitada, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLII-1940/2003

Amparo en revisión número 1940/2003, promovido por Estafeta Mexicana, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Estafeta Mexicana, sociedad anónima de capital variable y Tecnología Virtual, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de



— 322 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

OCLIII.-1945/2003

Amparo en revisión número 1945/2003, promovido por Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, sociedad anónima de capital variable y otras, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLIV.-1949/2003

Amparo en revisión número 1949/2003, promovido por Miguel Arsuaga Sánchez contra actos



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Miguel Arsuaga Sánchez, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCLV.-1957/2003

Amparo en revisión número 1957/2003, promovido por Análisis Estratégico Empresarial, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Análisis Estratégico Empresarial, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



— 326 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

OCLVI.-1958/2003

Amparo en revisión número 1958/2003, promovido por Simarc, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Simarc, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLVII.-1959/2003

Amparo en revisión número 1959/2003, promovido por (Despacho Martínez Myers y Compañía, S. C., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 116 y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Despacho Martínez Myers y Compañía, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLVIII.-1977/2003

Amparo en revisión número 1977/2003, promovido por Caba Consultores, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Caba Consultores, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



— 330 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCLIX-1979/2003

Amparo en revisión número 1979/2003, promovido por Arguba, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Arguba, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLX-1981/2003

Amparo en revisión número 1981/2003, promovido por Daimlerchrysler de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Daimlerchrysler de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXI-1998/2003

Amparo en revisión número 1998/2003, promovido por Club de Golf Vallescondido, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Club de Golf Vallescondido,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXII.-1999/2003

Amparo en revisión número 1999/2003, promovido por Derivados de Henequén del Mayab, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Derivados de Henequén del Mayab, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXIII.-2017/2003

Amparo en revisión número 2017/2003, promovido por Satmex Administración, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y



- 335 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Satmex Administración, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



— 336 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXIV.-2030/2003

Amparo en revisión número 2030/2003, promovido por Aprendizaje Instantáneo Coyoacán, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y el transitorio Tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Aprendizaje Instantáneo Coyoacán, asociación civil, respecto de los artículos 115, penúltimo y último párrafos y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXV.-2032/2003

Amparo en revisión número 2032/2003, promovido por Conpryssa, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Conpryssa, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



— 338 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXVI-809/2003

Amparo en revisión número 809/2003, promovido por Abastecedora Lumen, S. A. de C V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Abastecedora Lumen, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXVII-869/2003

Amparo en revisión número 869/2003, promovido por Sistema de Transporte Colectivo, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Sistema de Transporte Colectivo, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXVIII-935/2003^a

Amparo en revisión número 935/2003, promovido por Centro Engel, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Centro Engel, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXIX-988/2003

Amparo en revisión número 988/2003, promovido por Corporativo Mezgo, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del



- 342 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo J. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Corporativo Mezgo, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCLXX-1004/2003

Amparo en revisión número 1004/2003, promovido por Grupo Gráfico Arenal, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, el transitorio Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Gráfico Arenal, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



— 344 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXI.-1044/2003

Amparo en revisión número 1044/2003, promovido por Hemagic, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Hemagic, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXII-1062/2003

Amparo en revisión número 1062/2003, promovido por Brazzi, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I.



— 346 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Brazzi, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

OCLXXIII.-1079/2003

Amparo en revisión número 1079/2003, promovido por Prestadora de Servicios Cipro, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Prestadora de Servicios Cipro, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXIV.-1099/2003

Amparo en revisión número 1099/2003, promovido por Panificadora Pastelerama, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Panificadora Pastelerama, sociedad anónima de capital variable y otras, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCLXXV.-1105/2003

Amparo en revisión número 1105/2003, promovido por Mantenimiento Industrial Trico, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Mantenimiento Industrial Trico, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXVI-1110/2003

Amparo en revisión número 1110/2003, promovido por Grupo Fiora, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Fiora, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXVII-1135/2003

Amparo en revisión número 1135/2003, promovido por Integración Jurídica Corporativa, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Integración Jurídica Corporativa, sociedad civil, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXVIII-1141/2003

Amparo en revisión número 1141/2003, promovido por Operadora de Hoteles Finos del Pacífico, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Operadora de Hoteles Finos del Pacífico, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres.”

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

OCLXXIX-1161/2003

Amparo en revisión número 1161/2003, promovido por Inmobiliaria Gonzac, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los



- 354 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Inmobiliaria Gonzac, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXX-1216/2003

Amparo en revisión número 1216/2003, promovido por Procesos Constructivos Pirámide, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Procesos Constructivos Pirámide, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXXI-1249/2003

Amparo en revisión número 1249/2003, promovido por Unión Impulsora de Hoteles, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Unión Impulsora de Hoteles, sociedad anónima de capital variable, Aufra, sociedad anónima de capital variable, Frapat, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria



— 357 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Pugase, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXXII.-1268/2003

Amparo en revisión número 1268/2003, promovido por Pastas y Galletas de Tijuana, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Pastas y Galletas de Tijuana, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres.

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCLXXXIII.-1278/2003 Amparo en revisión número 1278/2003, promovido por Automotriz Gepri Tacubaya, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Automotriz Gepri Tacubaya, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



— 360 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXXIV.-1290/2003 Amparo en revisión número 1290/2003, promovido por Setam, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Setam, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXXV.-1369/2003 Amparo en revisión número 1369/2003, promovido por OSG Royco, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a OSG Royco, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXXVI.-1374/2003 Amparo en revisión número 1374/2003, promovido por Bourns de México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Bourns de México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXXVII.-1418/2003 Amparo en revisión número 1418/2003, promovido por Empaques del Norte, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Empaques del Norte, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

OCLXXXVIII.-1423/2003 Amparo en revisión número 1423/2003, promovido por Redpack, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Redpack, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCLXXXIX-1433/2003 Amparo en revisión número 1433/2003, promovido por Grupo Trimex del Sureste, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Trimex, del Sureste, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



— 367 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXC-1439/2003

Amparo en revisión número 1439/2003, promovido por Bachillerato Alexander Bain, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Bachillerato Alexander Bain, sociedad civil, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXCI-1454/2003

Amparo en revisión número 1454/2003, promovido por Consorcio Mexi-Gas, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Consorcio Mexi-Gas, sociedad anónima de capital variable,



— 369 —

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXCII.-1460/2003

Amparo en revisión número 1460/2003, promovido por Prestadora de Servicios C&T de Iberoamérica, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Prestadora de Servicios C&T de Iberoamérica, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXCIII.-1463/2003

Amparo en revisión número 1463/2003, promovido por Marketing & Promotion, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

BR JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Marketing & Promotion, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXCIV.-1486/2003

Amparo en revisión número 1486/2003, promovido por Pinturas Maravilla, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Pinturas Maravilla, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXCV.-1552/2003

Amparo en revisión número 1552/2003, promovido por Abarrotes Cuevas de Xalapa, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Abarrotes Cuevas de Xalapa, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXCVI-1556/2003

Amparo en revisión número 1556/2003, promovido por Ranver, Compañía Mexicana de Estacionamientos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Ranver Compañía Mexicana de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Estacionamientos, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXCVII.-1588/2003

Amparo en revisión número 1588/2003, promovido por Cuautipack, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por



ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Cuautipack, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXCVIII.-1650/2003

Amparo en revisión número 1650/2003,
promovido por La Latinoamericana Seguros, S. A.,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero, párrafos del primero al sexto, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a La Latinoamericana Seguros, sociedad anónima, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres, en términos del último considerando de esta resolución."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

BR JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCXCIX-1655/2003

Amparo en revisión número 1655/2003, promovido por Promotora Pintalín del Sur, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Promotora Pintalín del Sur, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCC-1661/2003

Amparo en revisión número 1661/2003, promovido por Transportes Easo, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Transportes Easo, sociedad anónima de capital variable y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

coagraviadas, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCI-1742/2003

Amparo en revisión número 1742/2003, promovido por Innes, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

revisión, se confirma la sentencia recurrida.
SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Innes, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCII.-1747/2003

Amparo en revisión número 1747/2003, promovido por Transportes Especializados Antonio De la Torre e Hijos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Transportes Especializados Antonio De la Torre e Hijos, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



— 383 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCCIII-1748/2003

Amparo en revisión número 1748/2003, promovido por Comunicación e Información, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Comunicación e Información, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCV-1831/2003

Amparo en revisión número 1831/2003, promovido por EI-MEX, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a EI-MEX, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCV.-1832/2003

Amparo en revisión número 1832/2003, promovido por Operadora y Administración Técnica, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Operadora y Administración Técnica, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de



— 386 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

BR JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres.”

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCVI.-1836/2003

Amparo en revisión número 1836/2003, promovido por Asesoría Gastronómica Internacional, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

BR JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Asesoría Gastronómica Internacional, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCVII.-1866/2003

Amparo en revisión. número 1866/2003,
promovido por Azulejera Jamam, sociedad anónima



- 388 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

BR JUDICIAL DE LA FEDERACION
UPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Azulejera Jamam, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



— 389 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCIII.-1890/2003

Amparo en revisión número 1890/2003, promovido por Sutil Fábrica de Medias y Pantimedias, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116 del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Sutil Fábrica de Medias y Pantimedias, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCIX-1894/2003

Amparo en revisión número 1894/2003, promovido por Mapasa, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Comercial Mapasa, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCX-1895/2003

Amparo en revisión número 1895/2003, promovido por Servicios Selther, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

BR JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Selther, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXI-1910/2003

Amparo en revisión número 1910/2003, promovido por Administradora y Operadora de Parques de Diversiones, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Administradora y Operadora de Parques de Diversiones, sociedad anónima de capital variable y Servicios Compartidos en Factor Humano Hipódromo, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

CCCXII-1911/2003

Amparo en revisión número 1911/2003, promovido por Corporación Mexicana de Polímeros, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Corporación Mexicana de Polímeros, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXIII.-1995/2003

Amparo en revisión número 1995/2003, promovido por Aarco, Agente de Seguros y de Fianzas, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Aarco Agente de Seguros y de fianzas, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

BR JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXIV.-2002/2003

Amparo en revisión número 2002/2003, promovido por Colchas New York, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 113, 114, 118, fracción I y 119, del mismo



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Colchas New York, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXV.-1061/2003 Amparo en revisión número 1061/2003, promovido por Trans-Schryver, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Trans-Schryver, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



— 399 —

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

CCCXVI.-1066/2003

Amparo en revisión número 1066/2003, promovido por Excelencia en Medios de Contratación, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Excelencia en Medios de Contratación, sociedad civil, respecto de los artículos 115 y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

COCXVII.-1136/2003

Amparo en revisión número 1136/2003, promovido por Coordinadora Mexicana de Restaurantes, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Coordinadora Mexicana de Restaurantes, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



- 401 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXVIII.-1143/2003

Amparo en revisión número 1143/2003, promovido por Hotelera San Antonio, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Hotelera San



— 402 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Antonio, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXIX-1178/2003

Amparo en revisión número 1178/2003, promovido por Productores de Hielo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos,



- 403 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Productores de Hielo, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



— 404 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCCXX-1214/2003

Amparo en revisión número 1214/2003, promovido por Ópticas Franklin, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Ópticas Franklin, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



— 405 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXI.-1218/2003

Amparo en revisión número 1218/2003, promovido por Primaria Instituto Villa de Cortés, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Primaria Instituto Villa de Cortés, sociedad civil, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."



— 406 —

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXII-1233/2003

Amparo en revisión número 1233/2003, promovido por Líneas de Producción, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la



— 407 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Líneas de Producción, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXIII.-1377/2003

Amparo en revisión número 1377/2003, promovido por Servicio Jomaro, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero,



— 408 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicio Jomaro, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



— 409 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCCXXIV.-1459/2003

Amparo en revisión número 1459/2003, promovido por Yeso, Pintura y Acabados, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Yeso, Pintura y Acabados, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



– 410 –

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXV.-1477/2003 Amparo en revisión número 1477/2003, promovido por Llantera Garrom, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Llantera Garrom, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXVI.-1513/2003

Amparo en revisión número 1513/2003, promovido por Hotel Savoy de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

protege a Hotel Savoy de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXVII.-1517/2003 Amparo en revisión número 1517/2003, promovido por Multicontactos Otesa, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre



- 413 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Multicontactos Otesa, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXVIII-1626/2003 Amparo en revisión número 1626/2003, promovido por Consultores y Administradores Especializados, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Consultores y Administradores Especializados, sociedad civil, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXIX-1633/2003

Amparo en revisión número 1633/2003, promovido por Chevrolet del Bosque, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Chevrolet del Bosque, sociedad anónima de capital variable,



— 416 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXX-1676/2003

Amparo en revisión número 1676/2003, promovido por Grupo Ecocinemas, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro



- 417 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Ecocinemas, sociedad anónima de capital variable, Grupo Alsavisión, sociedad anónima de capital variable, Industrias Textiles Ayotla, sociedad anónima de capital variable e Impulsora de Industria Textil Mexicana, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCCXXXI-1690/2003

Amparo en revisión número 1690/2003, promovido por Asesoría en Sinergia Empresarial, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Asesoría en Sinergia Empresarial, sociedad civil, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXXII-1718/2003

Amparo en revisión número 1718/2003, promovido por Operadora Los Morales, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Operadora Los Morales, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



- 420 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXXIII.-1741/2003 Amparo en revisión número 1741/2003, promovido por Rasch Industries, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión



– 421 –

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ampara y protege a Rasch Industries, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXXIV.-1743/2003 Amparo en revisión número 1743/2003, promovido por Servicio Limp, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y



DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicio Limp, sociedad anónima de capital variable respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero del dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXXV.-1749/2003 Amparo en revisión número 1749/2003, promovido por Museo de Cera de la Ciudad de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafo séptimo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a la empresa Museo de Cera de la Ciudad de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXXVI-1850/2003 Amparo en revisión número 1850/2003, promovido por Caribe Trade, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Caribe Trade, sociedad anónima de capital variable; Servicios Cancún Caribe, sociedad anónima de capital variable; Nevada Gestión, sociedad anónima de capital variable; Aldea Sur Kohunlich, sociedad anónima de capital variable; Isla Morada Gestión Turística, sociedad anónima de capital variable y Ontario Gestión, sociedad anónima de capital



– 425 –

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

variable, respecto de los artículos 115, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXXVII.-1905/2003 Amparo en revisión número 1905/2003, promovido por Casa Díaz de Máquinas de Coser, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116 y 119, del mismo



— 426 —

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Casa Díaz de Máquinas de Coser, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXXVIII.-1921/2003 Amparo en revisión número 1921/2003, promovido por Paragón Personal, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del



— 427 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Paragón Personal, sociedad civil, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXXXIX-1934/2003 Amparo en revisión número 1934/2003, promovido por Hysol Indael de México, sociedad



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Hysol Indael de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXL-2046/2003

Amparo en revisión número 2046/2003, promovido por Terrenos e Inversiones, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Terrenos e Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXI-884/2003

Amparo en revisión número 884/2003, promovido por Restaurant Cluny, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto y séptimo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Restaurant Cluny, sociedad anónima de capital variable, respecto de los



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, penúltimo y último párrafos, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXLII-898/2003

Amparo en revisión número 898/2003, promovido por Centro Hulero de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

CCCXLIII-915/2003

Amparo en revisión número 915/2003, promovido por Sistemas y Servicios G., sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Sistemas y Servicios g., sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXLIV-927/2003

Amparo en revisión número /2003, promovido por Servicios Corporativos Vid, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Corporativos Vid, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, y Tercero transitorio de la Ley del



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Impuesto Sobre la Renta en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXLV.-1019/2003. Amparo en revisión número 1019/2003, promovido por Xerox Mexicana, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso:



BR JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.
SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Xerox Mexicana, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXVI.-1069/2003

Amparo en revisión número 1069/2003, promovido por Actividades Administrativas Integradas, S. A., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Actividades Administrativas Integradas, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, y penúltimo y último párrafos Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCCXLVII.-1152/2003

Amparo en revisión número 1152/2003, promovido por Círculo Francés de México, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Círculo Francés de México, asociación civil, por conducto de su representante Michelle Margaret Jaime Nettune, respecto de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXLVIII-1166/2003 Amparo en revisión número 1166/2003, promovido por Administradora Chelín, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Administradora Chelín, sociedad anónima de capital variable y Noriega del Blanco Sucesores, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, penúltimo y último párrafos y Tercero Transitorio



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXLIX-1256/2003. Amparo en revisión número 1256/2003, promovido por Ejecutivos Seleccionados, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Ejecutivos Seleccionados, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, y Tercero Transitorio de la ~~Ley del Impuesto Sobre la Renta~~, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCL-1417/2003

Amparo en revisión número 1417/2003, promovido por Almacенadora Bital, sociedad anónima, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bital y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Almacенadora Bital, Sociedad Anónima, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bital; Casa de Bolsa Bital, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Bital y Servicios B-I, Sociedad Anónima de Capital Variable, representadas por José López Chávez; Pensiones Bital, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Bital; Seguros Bital, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Bital e ING Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, representadas por Oscar Gerardo Carbajal Ríos; y Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital y Fianzas México Bital, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Bital, representadas por Roberto Ricardo Pizaña Garrido, respecto de los artículos 115 en sus tres últimos párrafos y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLI-1525/2003

Amparo en revisión número 1525/2003, promovido por Productos Alimenticios Donde, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Productos Alimenticios Dondé, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, tercer y cuarto párrafos, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

COCLII.-1558/2003

Amparo en revisión número 1558/2003, promovido por Espectáculos Latinoamericanos Deportivos, sociedad anónima de capital variable, y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Espectáculos Latinoamericanos Deportivos, sociedad anónima de capital variable, Grupo Océano Haman, sociedad anónima de capital variable e Impulsora Géminis, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



— 446 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLIII-1574/2003

Amparo en revisión número 1574/2003, promovido por Operadora de Restaurantes IMJ, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Operadora de Restaurantes IMJ, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLIV.-1579/2003

Amparo en revisión número 1579/2003, promovido por GLW Asesores en Planificación, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a GLW Asesores en Planificación, sociedad civil, respecto de los artículos 115 y artículo Tercero Transitorio de la



— 448 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

COCLV.-1675/2003

Amparo en revisión número 1675/2003, promovido por Grupo Alpa, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Alpa, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 penúltimo y último párrafos, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLVI-1717/2003

Amparo en revisión número 1717/2003, promovido por Televisa Corporación, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, y el transitorio Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Televisa corporación, sociedad anónima de capital variable y Televisa Producciones, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

COCLVII.-1735/2003

Amparo en revisión número 1735/2003, promovido por Servicios Turísticos Ecológicos, S. A. de C. contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Turísticos Ecológicos, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLVIII.-1816/2003

Amparo en revisión número 1816/2003, promovido por Nestlé México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Nestlé México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115,



— 453 —

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

penúltimo y último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLIX.-1867/2003

Amparo en revisión número 1867/2003, promovido por Engel's, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso:
"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Engel's, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, tercero y último párrafos, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLX-1920/2003

Amparo en revisión número 1920/2003, promovido por Arrendadora Atlas, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Arrendadora Atlas, sociedad anónima, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXI-1933/2003

Amparo en revisión número 1933/2003, promovido por Distribuidora Ortiz López, sociedad



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Distribuidora Ortiz López, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



— 457 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXII-1120/2003

Amparo en revisión número 1120/2003, promovido por Pianos y Órganos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del g la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Pianos y Órganos, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de los artículos 115, 116 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXIII-1138/2003

Amparo en revisión número 1138/2003, promovido por Distribuidora de Luminarias, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Distribuidora de Luminarias, sociedad anónima de capital variable,



DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

respecto de los artículos 115, 116 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXIV.-1447/2003 Amparo en revisión número 1447/2003, promovido por Diseño y Metalmecánica, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30



- 460 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Diseño y Metalmecánica, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, 116 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXV.-1554/2003 Amparo en revisión número 1554/2003, promovido por Mylsa, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Mylsa, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, 116 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

CCCLXVI-1788/2003

Amparo en revisión número 1788/2003, promovido por Tecnofiber, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Tecnofiber, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, 116 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXVII.-1052/2003 Amparo en revisión número 1052/2003, promovido por Grupo de Administración y Organización, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo de Administración y Organización, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo, 116 y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la



— 464 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXVIII-1160/2003 Amparo en revisión número 1160/2003, promovido por Finatrade Servicios, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Finatrade Servicios, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, 116 y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXIX-1197/2003

Amparo en revisión número 1197/2003, promovido por Tubos y Aceros Inoxidables del Sur, sociedad anónima de capital variable y otras, por conducto de su apoderado legal, Rafael Luján Alcocer, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Tubos y Aceros Inoxidables del Sur, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, respecto de los artículos 115, último párrafo, 116 y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXX-1607/2003

Amparo en revisión número 1607/2003, promovido por Servicios Corporativos Auritec, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios corporativos Auritec, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, 116 y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



- 468 -

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXI-1320/2003

Amparo en revisión número 1320/2003, promovido por Financiera Compartamos, sociedad anónima de capital variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, y transitorio Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Financiera Compartamos, sociedad anónima de capital variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, respecto de los artículos 115, último párrafo, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXII-1368/2003

Amparo en revisión número 1368/2003, promovido por Harinera Barquín, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo



- 470 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

y octavo y transitorio Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Harnera Barquín, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

CCCLXXIII-1805/2003

Amparo en revisión número 1805/2003, promovido por Asesoramiento y Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, ~~séptimo~~ y octavo, y el transitorio Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "único.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Asesoramiento y Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, respecto a los artículos 115, último párrafo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXIV-810/2003

Amparo en revisión número 810/2003, promovido por Operadora de Servicios Carrefour, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 113, 116, 117 y 119 del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Operadora de Servicios Carrefour, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos



- 473 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

mil tres; y en vía de consecuencia, respecto de los numerales 113, 117, 118 y 119 de la propia ley, únicamente en la medida en que inciden en el impuesto sustitutivo del crédito al salario.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXV-870/2003

Amparo en revisión número 870/2003, promovido por Colegio La Florida, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30



- 474 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, fracción IV, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Colegio la Florida, asociación civil, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres; y en vía de consecuencia, respecto de los numerales 113, 117, 118 y 119 de la propia ley, únicamente en la medida en que inciden en el impuesto sustitutivo del crédito al salario.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



— 475 —

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

CCCLXXVI.-1163/2003 Amparo en revisión número 1163/2003, promovido por Villa Educativa, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Villa Educativa, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres; y en vía de consecuencia, respecto de los artículos 113, 117, 118 y 119 de la misma ley, únicamente en la medida en que inciden en el impuesto sustitutivo del crédito al salario.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXVII-885/2003

Amparo en revisión número 885/2003, promovido por Manuel Balmori Sampedro contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116 y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Manuel Balmori Sampedro respecto de



— 477 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

los artículos 115, último párrafo, 118, fracción I, y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, el segundo de ellos únicamente en la medida que incida en el sistema de tributación que ha sido declarado inconstitucional.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXVIII-900/2003

Amparo en revisión número 900/2003, promovido por Fábrica de Hilos La Abeja, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116 y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Fábrica de Hilos La Abeja, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, 118, fracción I, y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, el segundo de ellos únicamente en la medida que incida en el sistema de tributación que ha sido declarado inconstitucional."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCCLXXIX-928/2003

Amparo en revisión número 928/2003, promovido por Gimbel Mexicana, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Gimbel Mexicana, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, 118, fracción I, y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, el segundo de ellos únicamente en la medida que incida en el sistema de tributación que ha sido declarado inconstitucional."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



— 480 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXX-1082/2003 Amparo en revisión número 1082/2003, promovido por Crisvisa La Vega, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 114, 116, 117 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Crisvisa La Vega, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

párrafo, 118, fracción I, y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, el segundo de ellos únicamente en la medida que incida en el sistema de tributación que ha sido declarado inconstitucional.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXXI-853/2003 Amparo en revisión número 853/2003, promovido por Luis Borioli, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, así como el artículo 1º, apartado A, fracción I, numeral 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Luis Borioli, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, así como del artículo 1º, apartado A, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CCCLXXXII.-1114/2003 Amparo en revisión número 1114/2003, promovido por Profesionistas Asociados, sociedad civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, así como el artículo 1º, inciso A, fracción I, apartado 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Profesionistas Asociados, sociedad civil, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, así como del artículo 1º, apartado A, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil tres."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXXIII.-1174/2003 Amparo en revisión número 1174/2003, promovido por Operadora Sevilla Palace, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento, así como el artículo 1º, apartado A, fracción I, punto 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

2003, publicada en el mismo medio de difusión y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Operadora Sevilla Palace, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, así como del artículo 1º, apartado A, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXXIV.-1696/2003 Amparo en revisión número 1696/2003, promovido por Grupo Roche Syntex de México,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, así como del artículo 1°, apartado A, fracción I, numeral 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Grupo Roche Syntex de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, así como del artículo 1°, apartado A, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXXV.-1912/2003 Amparo en revisión número 1912/2003, promovido por MCA Proyecto y Construcción, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, así como del artículo 1, inciso A, apartado I, punto 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a MCA Proyecto y Construcción, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dos, por lo que se refiere al artículo 1°, inciso A), apartado 1, punto 10.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXXVI-864/2003 Amparo en revisión número 864/2003, promovido por Misa de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

aplicación de los artículos transitorios Tercero y Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Misa de México, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero transitorios, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

COCLXXXVII.-899/2003 Amparo en revisión número 899/2003, promovido por Impactos Fuera de Casa, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 31, fracción V, último párrafo y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Impactos Fuera de Casa, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 31, fracción V, último párrafo, 115, último párrafo, 118, fracción I, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXXVIII.-905/2003 Amparo en revisión número 905/2003, promovido por Bermetal, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero párrafos tercero y séptimo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Bermetal, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, párrafos tercero y séptimo, de la



— 492 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCLXXXIX-1008/2003 Amparo en revisión número 1008/2003, promovido por Presentation Services Resources, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los transitorios Tercero y Cuarto, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso:
"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Presentation Services Resources, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, 116, Tercero y Cuarto transitorios, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia hizo suyo el proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXC-1009/2003

Amparo en revisión número 1009/2003,
promovido por Aprendizaje Instantáneo Viaducto,



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, así como del decreto que contiene la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Aprendizaje Instantáneo Viaducto, asociación civil, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres y de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dos, en cuanto establece el impuesto sustitutivo del crédito al salario.



DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXCI.-1022/2003

Amparo en revisión número 1022/2003, promovido por Aprendizaje Instantáneo San Jerónimo, asociación civil, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Aprendizaje Instantáneo san Jerónimo, asociación



— 496 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

civil, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres y de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dos, en cuanto establece el impuesto sustitutivo del crédito al salario.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXCII.-1505/2003

Amparo en revisión número 1505/2003, promovido por Radiodifusora X. E. V. S. D., sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, así como del artículo 1º, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Radiodifusora X.E.V.S.D., sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres y de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dos, en cuanto establece el impuesto sustitutivo del crédito al salario."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXCIII.-1025/2003

Amparo en revisión número 1025/2003, promovido por Servicios Corporativos Mexgal, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 116, 118 y 119 del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Corporativos Mexgal, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, 118, 119 y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

mil tres, los mencionados en segundo y tercero lugar, únicamente en la medida que incidan en el sistema de tributación que ha sido declarado inconstitucional"

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXCIV.-1055/2003 Amparo en revisión número 1055/2003, promovido por Metalpract, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Metalpract, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, en vía consecuencia, los artículos 113, 117 y 119, del mismo ordenamiento legal, únicamente en la medida en que inciden en el impuesto declarado inconstitucional."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXCV.-1056/2003

Amparo en revisión número 1056/2003,
promovido por Dirsamex, sociedad anónima de



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

capital variable, y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Dirsamex, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, y Tercero transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, en vía de consecuencia, de los artículos 113, 117 y 119, del mismo ordenamiento legal."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



— 502 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXCVI.-1058/2003 Amparo en revisión número 1058/2003, promovido por Operadora Hotelera Contreras, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, y 118, fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Operadora Hotelera Contreras, sociedad anónima de capital variable, respecto del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

artículo Tercero transitorio, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo; así como respecto de los artículos 115, párrafos tercero y cuarto (penúltimo y último), 116 y 118, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXCVII.-1067/2003 Amparo en revisión número 1067/2003, promovido por Frimart, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida- SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Frimart, sociedad anónima de capital variable respecto de los artículos 113, 115, penúltimo y último párrafos, 118, 119 y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXCVIII.-1071/2003 Amparo en revisión número 1071/2003, promovido por Luz y Fuerza del Centro, contra actos



— 505 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Luz y Fuerza del Centro, respecto de los artículos 115, último párrafo, 116, 118 y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CCCXCIX-1074/2003

Amparo en revisión número 1074/2003, promovido por Nissan Mexicana, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Nissan Mexicana, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos Tercero transitorio, 115, 32, fracción I, 113, 117, 118 y 119 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, en la medida en que inciden en el sistema de tributación declarado inconstitucional."



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CD.-1078/2003

Amparo en revisión número 1078/2003, promovido por La Ideal, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los transitorios Tercero y Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a La Ideal,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDI-1137/2003

Amparo en revisión número 1137/2003, promovido por Carre, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los transitorios Tercero y Cuarto, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

año y 116, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Carre, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, 116, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los dos primeros en cuanto a la relación que guardan con el impuesto sustitutivo del crédito al salario, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDII-1186/2003

Amparo en revisión número 1186/2003, promovido por Colorantes Importados, sociedad anónima de capital variable y coagraviadas, contra



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Colorantes Importados, sociedad anónima de capital variable, Astral Servicios Corporativos, sociedad anónima de capital variable e Industrias Arcoiris, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 113, 115, último párrafo; 117, fracción IV, 118, 119, y Tercero Transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDIII-1192/2003

Amparo en revisión número 1192/2003, promovido por Coordinación de Embarques, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, 31, fracción V y 118 fracción I, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Coordinación de Embarques, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, 118, fracción I, 31, fracción V, y Tercero Transitorio de la Ley del



- 512 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDIV.-1234/2003

Amparo en revisión número 1234/2003, promovido por Acertramex, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y del 110 al 114, del 116 al 119, del mismo ordenamiento, así como el decreto que contiene la



- 513 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicado en el mismo medio de difusión y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Acertramex, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y en vía de consecuencia, por lo que hace a los artículos 110, 111, 113, 114, 117, 118 y 119, de dicha ley, únicamente en la medida en que inciden en el impuesto sustitutivo del crédito al salario, así como del Decreto que contiene la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil tres, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



— 514 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDV.-1297/2003

Amparo en revisión número 1297/2003, promovido por CBX Internacional, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a CBX Internacional, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."



- 515 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDM-1367/2003

Amparo en revisión número 1367/2003, promovido por Etiquetas Modernas, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y el transitorio Tercero, párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo y el transitorio Cuarto, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Etiquetas Modernas, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto de los artículos 115, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDVII.-1662/2003

Amparo en revisión número 1662/2003, promovido por Constructora Integra, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y del 110 al 114, del 116 al 119, 177 y 178, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Constructora Integral, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



- 518 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

CDVIII.-1665/2003

Amparo en revisión número 1665/2003, promovido por Clarins de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo y el transitorio Cuarto del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Clarins de México, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



- 519 -

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDIX-1559/2003

Amparo en revisión número 1559/2003, promovido por Galletas Cuétara, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Galletas Cuétara, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, así como 116,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

118 y 119 del mismo ordenamiento jurídico, únicamente en la medida que inciden en el impuesto sustitutivo del crédito al salario que se ha declarado inconstitucional.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDX-1638/2003

Amparo en revisión número 1638/2003, promovido por Clo-Clo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

116, 117, 118 y 119 del mismo ordenamiento, así como del artículo 1°, inciso A), subinciso I), número 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, publicada en el mismo medio de difusión, y en la citada fecha. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Clo-Clo, sociedad anónima de capital variable, en contra de los actos que se reclaman del Congreso de la Unión respecto de los artículos 115, 116, 117, 118, 119 y Tercero Transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres y de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil tres, concretamente su artículo primero, inciso a), subinciso I, número 10, en términos del considerando quinto de la sentencia recurrida."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDX.-1677/2003

Amparo en revisión número 1677/2003, promovido por Servicio y Mantenimiento del Norte, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios y Mantenimientos del Norte, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres y su artículo Tercero transitorio relativo al impuesto sustitutivo del



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

crédito al salario; haciendo extensiva la protección constitucional otorgada respecto de los numerales 113, 116 y 118 de la propia ley."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDXII-1691/2003

Amparo en revisión número 1691/2003, promovido por Expansión, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Expansión sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, penúltimo párrafo y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDXIII.-1714/2003

Amparo en revisión número 1714/2003, promovido por Servicios Profesionales Acuario, sociedad anónima de capital variable, y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero,



— 525 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116, 118, fracción I y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Profesionales Acuario, sociedad anónima de capital variable, Servicios Paramédicos Ángeles, sociedad anónima de capital variable Servicios de Lavandería Tauro, sociedad anónima de capital variable, Servicios Profesionales Mexago, sociedad anónima de capital variable y Hospiserv, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 115, último párrafo, 116, 118, fracción I, y 119, así como el Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDXIV-1715/2003

Amparo en revisión número 1715/2003, promovido por BCB Impulse Consultoría Inmobiliaria, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 113, 117, fracción IV, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a BCB Impulse Consultoría Inmobiliaria, sociedad anónima de capital variable, y MBCB residencial, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 113, 115,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

último párrafo, 117, fracción IV, 118, 119, y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, en los términos de la sentencia recurrida.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDXV.-1888/2003

Amparo en revisión número 1888/2003, promovido por AIG de México Compañía de Seguros de Vida, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, cuarto párrafo y transitorio Tercero, a excepción de los párrafos noveno y décimo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

último párrafo, 117, fracción IV, 118, 119, y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres, en los términos de la sentencia recurrida.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDXV.-1888/2003

Amparo en revisión número 1888/2003, promovido por AIG de México Compañía de Seguros de Vida, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, cuarto párrafo y transitorio Tercero, a excepción de los párrafos noveno y décimo, del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos,



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a AIG de México Compañía de Seguros de Vida, sociedad anónima de capital variable respecto de los artículos 115, cuarto párrafo y Tercero transitorio (con excepción de los párrafos noveno y décimo), de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDXVI.-1961/2003

Amparo en revisión número 1961/2003, promovido por "Instituto Materno Infantil del Estado de México", contra actos del Congreso de la Unión y



— 529 —

S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege al Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Materno Infantil del Estado de México", respecto de los artículos 115, último párrafo, 113, 116, 117, 118 y 119 y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CDXVII.-1984/2003

Amparo en revisión número 1984/2003, promovido por Aplicadores Mexicanos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero párrafos tercero, quinto, séptimo y octavo del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de trece de diciembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116, 117, 118 y 119, del mismo ordenamiento.. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Aplicadores Mexicanos, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 32, fracción I, 113 y 115, último párrafo, 116, 118 y Tercero transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil tres en la parte que



S. P. No. 40

Martes 11 de noviembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

incide en el sistema del impuesto sustitutivo del crédito al salario.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Aguinaco Alemán, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alterna el jueves trece de noviembre a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.